DOCUMENTO COMPLEMENTARIO - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. FACATATIVA MC -040 -2022

Señores
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC
NIT: 901.471.535-7
DIRECCIÓN: CALLE 20 NO. 82 – 52 OFICINA 3-36 / 3-30
TELÉFONO FAX: 467 46 81
PRESENTANTE LEGAL: **JULIAN DARÍO OCHOA NIÑO**
C.C. 1.019.050.727 DE BOGOTÁ
COMERCIAL@INDESCO.COM.CO

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA PROPUESTA INVITACIÓN PUBLICA FACATATIVA- MC-040-2022.

Respetados señores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral sexto (6) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación publica de mínima cuantía de la referencia, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación publica, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, deberá acercarse a la Secretaría Jurídica, ubicada en al Cra. 3 No. 5-68 2 piso de Facatativá, con el fin de aportar las garantías exigidas para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

No. DE CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ**
CONTRATISTA	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC RES PRESENTANTE LEGAL JULIAN DARÍO OCHOA NIÑO
IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.471.535-7 / C.C. 1.019.050.727 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN: CALLE 20 NO. 82 – 52 OFICINA 3-36 / 3-30 TELÉFONO FAX: 467 46 81.
Correo Electrónico	E-mail: COMERCIAL@INDESCO.COM.CO
OBJETO	**ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS MEDIANTE CONSULTORÍA PARA UNA FUTURA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TISQUESUSA EN UNO DE LOS PREDIOS DISPUESTOS POR EL MUNICIPIO.**
ALCANCE DEL OBJETO	Garantizar la entrega completa y oportuna de todos los estudios y diseños técnicos requeridos que permitan idealizar una futura construcción de una obra que cumpla con todos los requisitos previstos en la ley y en las normativas que se lo requieran; por medio de diferentes procesos que permitan el desarrollo posterior de un contrato de obra; y, asimismo, asegurar su correcta ejecución y cumplimiento dentro de los términos establecidos, proyectados, y planificados para ese entonces. Que el Plan de Desarrollo FACATATIVA CORRECTA, UN PROPOSITO COMUN tiene planteada una meta que señala MP295, Realizar dos (2) acciones de recuperación y embellecimiento de Espacios Públicos
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO realizará el pago del presente contrato al CONTRATISTA el 90 % del valor del contrato con el acta del recibo a satisfacción de estudios y diseños. un diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, previa suscripción de la respectiva acta de liquidación. Para el efecto se deberá presentar original de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y si hubiere lugar, la constancia de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. El acta correspondiente se debe acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.. En cada uno de los pagos la Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las

	deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRODUCTO FINAL	PRESUPUESTO ENTIDAD	VALOR OFERTADO
INFORME FINAL DE CONSULTORÍA	Informe detallado de la consultoría el cual debe contener como mínimo: 1.Informe administrativo, indicando los aspectos constructivos, especificaciones técnicas. 2.presupuesto: el presupuesto se debe elaborar teniendo como referencia la cartilla de precios ICCU vigente a la hora de presupuestar para el municipio de Facatativá, en caso de no existir referencia de la necesidad el consultor deberá entregar un APU del contemplando herramienta, materiales, transporte y mano de obra con mínimo 3 cotizaciones del mercado el presupuesto debe venir acompañado de: Memorias de cantidades según el formato establecido por la entidad, listado de materiales mano de obra, equipos y transporte, cuadro de rendimientos de la mano de obra 3.programación: la programación será el resultado de dividir la cantidad de actividades presupuestadas en el rendimiento establecido en el APU para la mano de obra. 4.memorial de responsabilidad del profesional que elaboró el presupuesto, la programación de obra	$ 10.330.390,00	$ 5.114.524,00
INFORME TOPOGRÁFICO	Debe entregar como mínimo la siguiente información: - Nombre y dirección del predio. - Identificación predial. - Cuadro de áreas. - Localización (Departamental, municipal) - Cuadro con coordenadas puntos de topografía base. - Cuadro con coordenadas puntos linderos. - Sistema diferencial, datos geodésicos. - Proyección cartográfica local. - Origen de proyección de coordenadas cartesiana local. - Norte. - Convenciones y leyenda. - Nomenclatura puntos geodésicos. - Línea colindante acotada. - Nombre predios colindantes, y cedula catastral. - Cuadricula coordenadas cartesianas. - Escala gráfica y número de ploteo. - Memorial de responsabilidad junto a copia de tarjeta profesional vigente y copia de COPNIA vigente. - Todo aquello necesario para la correcta ejecución de la obra. - Planos definitivos rotulados firmados en medio digital e impreso.	$ 3.132.675,00	$ 3.132.675,00

INDESCO
Desarrollando Soluciones

INFORME ARQUITECTÓNICO	Debe entregar como mínimo la siguiente información: - Entrega de planos de diseño urbano, arquitectónico, y paisajístico. - Diseño de accesos y circulación según normativa. - Plano de implantación arquitectónica en plano Topografico, indicando niveles topograficos y de diseño arquitectónico. - Cortes arquitectonicos indicando inclinacion de terreno, niveles y cotas. - Plantas, fachadas, cubiertas, cortes, niveles de los módulos. - Plantas , cortes, niveles de la plazoleta. - Plano de detalles constructivos - Cartilla de detalles, cuadro de ventanas, puertas y ornamentación. - Memorial de responsabilidad junto a copia de tarjeta profesional vigente y copia de COPNIA vigente. - Planos definitivos rotulados dirmados en medio gidital e impreso. - Todos aquellos necesarios para la correcta ejecucuón de la obra	$ 3.885.350,00	$ 3.885.350,00
INFORME DE SUELOS	Debe entregar como mínimo la siguiente información: - Entrega de informe geotécnico según parámetros indicadas en la NSR-10 Titulo H.2.2.2. - Plano indicando ubicación de sondeos. - Memorial de responsabilidad junto a copia de tarjeta profesional vigente y copia de COPNIA vigente. - Todos aquellos necesario para la correcta ejecución de la obra.	$ 4.958.135,00	$ 4.958.135,00

INDESCO
Desarrollando Soluciones

INFORME ESTRUCTURAL	Debe entregar como mínimo la siguiente información: - Memorias de cálculo de diseño estructural, según lo indicado en la NSR-10 a traqvés de sus diferentes capítulos. - Diseño de cimentación según recomendaciones indicadas en el estudio de suelos. - Diseño de elementos no estructurales. - Planos estructurales indicando disposición de cimentación, despieces de elementos, plantas estructurales, elementos no estructurales. - La rotulación de los planos debe indicador lo solicitado en el titulo A, de la NSR-10 - Cartilla de despiece de acero, inficando los elementos a que correspondan - Anexar cuadro de cantidades de excavaciones, vólumenes de rellenos, volumen de concreto, peso de estructuras de cubierta. - Memorial de responsabilidad junto a copia de tarjeta profesional vigente y copia de COPNIA vigente, - Planos definitivos rotilados firmados en medio digital e impreso. - Todos aquellos necesarios para la correcta ejecución de la obra.	$ 5.275.270,00	$ 5.275.270,00
INFORME ELÉCTRICO	Debe entregar como mínimo lél siguiente información: -Planos con los circuitos de baja, media y alta, según diseño elécirico RETIE y RETILAB. -Entrega de las condiciones de servicio (factibilidad) por parte del operador eléctrico de la zona, ENEL. -Planos con diagramas unifilares, tableros de circuitos. -Planos circuitos eléctricos. -Plano con diseño de apantallamiento y puesta en fierra. -Plano con detalles constructivos. -Anexar cuadro de cantidades de materiales. -Memorial de responsabilidad junto a copia de tarjeta profesional vigente y sopia de COPNIA vigente. -Planos definitivos rotulados firmados en medio digital e impreso. -Todos aquellos necesarios para la correcta ejecución de la obra	$ 1.942.675,00	$ 1.942.675,00

INDESCO
Desarrollando Soluciones

INFORME HIDROSANITARIO	Debe entregar como mínimo la siguiente información: -Memorias de diseño según normativa RAS 2000, NTC 1500. El diseño debe estar acorde a las normas indicadas por la empresa de acueducto municipal. -Cuadro con cálculo de caudal de diseño, cálculo de tuberías. -De ser necesario seún uso indicado en planos arquitectonicos, entregar diseño de tanque de reserva. -Plano con distribución de redes, indicando diametros, pendientes, materiales. -Planos con diagrnmas unifilares. -Cuadro con cálculo de diseño de colectores para agua sanitaria y pluvial. -Plano con detalles constructivos. -Anexar cuadro áe cai,lidades de materiales. -Memorial de responsabilidad junto a copia de tarjeta profesional vigente y copia de COPNIA vigente. -Planos definitivos rotulados firmados en medio digital e impreso. -Todos aquellos necesarios para la correcta ejecución de la obra.	$ 2.637.635,00	$ 2.637.635,00
PRESUPUESTO	Debe contener como mínimo: 2. presupuesto: el presupuesto de debe elaborar teniendo como referencia la cartilla de precios ICCU vigente a la hora de presupuestar para el municipio de Facatativá, en caso de no existir referencia de la necesidad, el consultor deberá entregar un APU del contemplando herramienta, materiales, transporte y mano de obra con mínimo 3 cotizaciones del mercado; el presupuesto debe venir acompañado de: Memorias de cantidades según el formato establecido por la entidad, listado de materiales, mano de obra, equipos y transporte, cuadro de rendimientos de la mano de obra	$ 7.770.700,00	$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL		$ 39.932.830,00	$ 31.946.264,00

Dado en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de noviembre de 2022.

JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO
C.C. 1.019.050.727 de Bogotá
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC
NIT. 901.471.535-7

VALOR	**TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($31.946.264) MCTE** incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar.
PLAZO Y VIGENCIA	El plazo de ejecución es UN (1) MES, si superar el 30 de Diciembre de 2022, Contados, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato o hasta agotar los recursos.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se ejecutara en el Municipio de Facatativá
SUPERVISION	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria de Obras a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de CONSULTORÍA y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución. 4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa

	verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato. 11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO O CÓDIGO DIS-2022002073 FECHA 29-09-2022. RUBRO/FUENTE 2.3.2.02.02.008.4301031.83329 MP 295.91001 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FUENTE: 91001-superavi – ingresos corrientes de libre destinación. NOMBRE Deporte y recreación. VALOR $39.932.830,00
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES. El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a: 1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo que llegase a configurarse, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas vigentes que regulen la materia. 2. Cumplir con el objeto del CONTRATO DE CONSULTORÍA a celebrar, conforme a los documentos de la convocatoria incluyendo los estudios y documentos del proyecto, los anexos técnicos, la ficha de Viabilizarían y los informes y conceptos que se generen en desarrollo del mismo. 3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en las normas técnicas que regulan el sector de infraestructura que sean aplicables. 4. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 6. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. 7. Acreditar y entregar al municipio en los informes que se requieran durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista 8. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. 9. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato de consultoría, y previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. 10. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en las reglas de participación – Pliego de Condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá mantener durante el desarrollo del contrato, al Director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por el municipio. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor y contratista cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales. 11. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones

	correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación especifica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. 12. Garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el municipio. 13. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato. 14. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes. 15. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad. 16. Realizar reuniones con la entidad contratante tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por semana, que permita a las partes verificar el avance del contrato, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto. 17. El programa de trabajo será obligatorio para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de la SUPERVISON. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el SUPERVISOR le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente proceso, dando lugar a la aplicación de la cláusula penal de apremio prevista. Tales requerimientos del SUPERVISOR no incrementarán el valor del CONTRATO DE CONSULTORÍA y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta. 18. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA. 19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA. 20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO DE CONSULTORÍA. 22. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados. 23. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la SUPERVISIÓN, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA. 24. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO DE CONSULTORÍA y mantener vigentes los amparos en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción de las actas de inicio de la ejecución del proyecto. 25. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO DE CONSULTORÍA, esto de llegar a ser necesario. 26. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o el Municipio según corresponda. 27. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA CONSULTOR, por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. 28. Las demás que, por ley, los Pliegos de Condiciones, del CONTRATO DE CONSULTORÍA le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. 29. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la terminación de los diseños, cuando estos sean recibidos a satisfacción.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** Se atenderán las diversas obligaciones definidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en anexo técnico, esto al igual que las definidas a continuación: 1) Para el inicio de ejecución cada uno de los Ítem el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y la

CONTRATANTE, deben suscribir el acta correspondiente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

A. Lugar y fecha de suscripción del acta.
B. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
C. Plazo.
D. Fecha de Terminación prevista.
E. Valor.
F. Información del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.
G. Valor asegurado y vigencias de las garantías
H. Fecha de aprobación de las garantías y que su cubrimiento está acorde con los pliegos de condiciones y contrato.
I. Personal del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA para la ejecución del contrato.
J. Programación de actividades la cual debe ser consecuente con la curva.
K. Elaboración de informes de seguimiento y control de obra semanalmente.

2) Aprobación del personal de consultoría para la ejecución del Contrato. El supervisor del contrato verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal Y CONTRATISTA DE CONSULTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto; El contratista de consultoría podrá generar contratos de prestación de servicios cuando la dedicación del personal sea inferior al 50%

3) Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
Corresponde a un documento que deberá ser entregado por el contratista con la propuesta, en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la consultoría, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de la futura obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Administración de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Consultor, LA CONTRATANTE y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:

a. Características sobresalientes de la metodología ofertada para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
b. Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.

4) El Contratista deberá utilizar para esta metodología un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la CONSULTORÍA y EL CONTRATANTE

5) El Contratista deberá Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del proyecto, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la CONSULTORÍA antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
a. Elaborar un organigrama general del proyecto que deberá contener como mínimo:
[illegible] Frentes de trabajo mínimos requeridos.
[illegible] Las líneas de mando y coordinación.
[illegible] Los niveles de decisión.
[illegible] El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
[illegible] Las funciones del personal que interactuará con LA CONTRATANTE y el CONSULTOR durante la ejecución del contrato.
[illegible] Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.
Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que la CONSULTORIA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

6) Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción
a. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA CONTRATANTE únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda cedido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
b. Independientemente de las labores similares que adelante el municipio, realizar la

	validación de la totalidad de estudios técnicos y diseños en la primera semana de ejecución del contrato. c. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por EL CONTRATANTE, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a EL CONTRATANTE. d. Revisar la calidad y la totalidad, junto con la supervisión, dentro de los Quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. 7) Presentar oportunamente toda la información requerida por el CONTRATANTE, de acuerdo a las funciones. 8) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato. 9) Garantizar para las actividades en campo, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares. 10) Velar por la implementación de los programas complementarios de los siguientes aspectos: Programa de seguridad industrial Programa de salud ocupacional. 11) Obligaciones de información 12) Presentar Informes Mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la CONSULTORÍA y contener, para el frente de trabajo: a. Avance de cada una de las actividades programadas.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en la aceptación.
GARANTÍAS	**GARANTÍAS:** Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 20 %, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente 20 %, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al 20 %, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA y MULTAS	**MULTAS** El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única

	de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y iii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Alcaldía Municipal podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.
COMUNICACIONES ELECTRONICAS	En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, los participantes y el contratista seleccionado al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, es decir a la aceptación de la propuesta con su respectiva comunicación, autoriza al municipio a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico que está exhibido primeramente en su página web o similar o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, los proponentes y el contratista seleccionado aceptan con la presentación de su oferta, que las notificaciones generadas con ocasión de la selección del contratista o el perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realizada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

Aprobó: Paula Emilia Cubillos González - Secretaria Jurídica

Reviso: Alejandra Mesa Hernández- Contratista SJ

Proyectó: Marcela Gómez Tovar – Profesional Especializado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

Facatativá, 28 de diciembre del 2022

Alcaldia Especial Facatativa

Fecha 28 DIC 2022
No. Rad. 1/oc. CITA
Recibido por

Doctora:
PAULA EMILIA CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria Jurídica
Alcaldía Municipal
Facatativá, Cundinamarca

REF: Solicitud de Otro Sí No. 1 de adición de tiempo Contrato consultoría No. 790 de 2022

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito solicitarle se realice OTRO SI 1 de adición de tiempo, al contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO No:	790-2022
CONTRATISTA:	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
OBJETO:	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS MEDIANTE CONSULTORÍA PARA UNA FUTURA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TISQUESUSA EN UNO DE LOS PREDIOS DISPUESTOS POR EL MUNICIPIO
VALOR INICIAL:	$ 31.946.264.
PLAZO INICIAL:	un (1) mes (sin exceder el 30 de diciembre del 2022)
PRÓRROGA	1 mes
PLAZO FINAL:	2 meses
FECHA DE INICIO:	12 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACION FINAL:	30 de enero de 2023

Adición en tiempo que se hace necesario realizar, debido a que durante la ejecución de los trabajos de campo se realizaron actividades que se vieron afectadas por factores exógenos.

Es por ello que, considerando lo anterior, con el fin de garantizar la correcta ejecución del mismo se solicita la adición de tiempo de un (1) mes del presente contrato quedando establecido la

modificación así.

PLAZO INICIAL:	un (1) mes (sin exceder el 30 de diciembre del 2022)
ADICIÓN DE TIEMPO NO 1:	UN (1) MES
ADICION VALOR INICIAL	$ 31.946.264.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de enero de 2023.

Anexo al presente documentos, enviamos la solicitud del contratista avalada por la supervisión.

Sin otro particular.

Cordialmente

ING. CESAR AUGUSTO VILLAMIL MORALES
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISOR

Proyectó: Ing. Frank Sebastián Sáenz Dávila
Revisó y Aprobó: ing. Cesar Villamil
Anexos: Dos (2) folios

Bogotá, 28 de diciembre de 2022

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA CUNDINAMARCA
ATN. ING. CESAR AUGUSTO VILLAMIL MORALES
Secretario de Obras Públicas
Dirección: Calle 15 # 7 – 193
Teléfonos: 3187129917
Email: obras@facatativa-cundinamarca.gov.co
Ciudad –

Asunto: Solicitud de prorroga No. 1, contrato de consultoría No. 790 de 2022 alcaldía de Facatativá - Cundinamarca.
Ref.: IN-E-578-22

Respetado ingeniero,

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño en calidad de representante legal del INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC contratista de la Alcaldía municipal de Facatativá, Cundinamarca, en virtud del contrato de consultoría No. 790 de 2022, cuyo objeto es "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS MEDIANTE CONSULTORÍA PARA UNA FUTURA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TISQUESUSA EN UNO DE LOS PREDIOS DISPUESTOS POR EL MUNICIPIO", me permito informar lo siguiente:

1. Que el día 12 de diciembre del 2022, se procede a realizar la firma del acta de inicio del contrato de consultoría en mención, con un tiempo de ejecución de: *un (1) mes (sin exceder el 30 de diciembre del 2022)*, así mismo, en el considerando se estipula: ... *"Fecha de terminación del contrato: Esta fecha se modificara en el casa de que se autoricen suspensiones y/o prorrogas al plazo contractual, de lo cual deberá dejarse constancia por medio de las actas de suspensión o contratos adicionales"*.
2. Que la consultoría en harás de cumplir con las obligaciones contractuales, procede a informar a la entidad de las actividades que se realizarán en campo, como levantamiento topográfico, estudio de suelos, visitas de técnicas de inspección ocular, como se puede verificar en la siguiente tabla:

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO
13/12/2022	IN-E-543-22	Socialización Protocolo de comunicaciones y correspondencia. Solicitud de documentación previa a los trabajos de campo.
12/12/2022	N-E-545-22	Socialización de plan de trabajo de topografía contrato de consultoría No. 790 de 2022 alcaldía de Facatativá - Cundinamarca.
14/12/2022	N-E-549-22	Reunión contrato de consultoría No. 790 de 2022 alcaldía de Facatativá - Cundinamarca.

21/12/2022	IN-E-567-22	Presentación proyecto: Parque Tisquesusa, contrato de consultoría No. 790 de 2022 alcaldía de Facatativá - Cundinamarca.
27/12/2022	IN-E-573-22	Citación reunión virtual de seguimiento al contrato de consultoría 790-2022.
27/12/2022	IN-E-574-22	Envío representación gráfica, componente de arquitectura y urbanismo contrato de consultoría No. 790 de 2022 alcaldía de Facatativá - Cundinamarca.

3. Así como adelantar actividades de campo en las especialidades de topografía y geotecnia, las cuales dieron inicio el día 21 de diciembre del 2022, y que, de acuerdo con los colaboradores, el procesamiento de información referente al análisis de laboratorio y ensayos toma alrededor de 12 días hábiles para obtener los insumos necesarios que permita dar continuidad con las demás especialidades.
4. Por otro lado, el día 27 de diciembre del 2022, la consultoría realiza la presentación del diseño arquitectónico y urbanístico dando cumplimiento a las necesidades manifestadas por la entidad el día 23 de diciembre del 2022, por lo cual, la entidad manifiesta su APROBACIÓN del proyecto arquitectónico.
5. Que, dado los tiempos de ejecución, el representante legal de INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, ve pertinente solicitar una prórroga por un plazo de treinta (30) días calendario a fin de dar cumplimiento con los compromisos establecidos en el contrato de consultoría No. 790 de 2022.
6. Fundamento Jurídico: de acuerdo con los fundamentos de la necesidad y conveniencia, en el presente acto aplica la normativa vigente:

 MODIFICACIÓN: Cambiar alguna o varias cláusulas del contrato a solicitud del contratista y/o supervisión de acuerdo ca la necesidad para la ejecución.

 NORMAS: Las normas que Amparán las anteriores actuaciones son: Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Cordialmente,

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.587.488-8
R/L Julián Ochoa Niño

Elaboró: Arq. Iván Daniel Torres Beltrán – coordinador de proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo – Gerente de proyectos
Aprobó: Julian Dario Ochoa Niño - Representante Legal

OTRO SI MODIFICATORIO

ACTA No. 2 PRÓRROGA – FACATATIVA-790-22

CONTRATO:	**FACATATIVA-790-22**
FECHA DE INICIO :	12 de diciembre de 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FACATATIVÁ
CONTRATISTA:	**INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC**
OBJETO	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS MEDIANTE CONSULTORÍA PARA UNA FUTURA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TISQUESUSA EN UNO DE LOS PREDIOS DISPUESTOS POR EL MUNICIPIO
VALOR INICIAL:	$ 31.946.264.
PLAZO INICIAL:	un (1) mes (sin exceder el 30 de diciembre del 2022)
PRÓRROGA 1	1 mes
PRORROGA 2	24 días
PLAZO FINAL:	2 meses, 24 días
FECHA DE INICIO:	12 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	**24 de febrero de 2023**

Entre los suscritos SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 35.534.963 expedida en Facatativá actuando en calidad de Secretario(a) Privado(a) de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrada mediante Decreto No. 115 del 13 julio de 2022 y posesionada el mismo día, facultada por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según Decreto No. 039 del 14 de enero de 2013, quien en adelante se denominara el MUNICIPIO con NIT 899.999.328-1, y JULIAN DARÍO OCHOA NIÑO identificado con C.C. 1.019.050.727 DE BOGOTÁ actuando en nombre y representación de INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC con NIT: 901.471.535-7 , hemos acordado suscribir el presente otro si al contrato No. **FACATATIVA-790-22**, cuyo objeto es "**ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS MEDIANTE CONSULTORÍA PARA UNA FUTURA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TISQUESUSA EN UNO DE LOS PREDIOS DISPUESTOS POR EL MUNICIPIO.**" Previas las siguientes consideraciones: 1) Que en la actualidad se encuentra vigente el contrato No. **FACATATIVA-790-22**, conforme suscripción acta de inicio de fecha 12/12/2022) Que mediante oficio, la Secretaria de gestora del Municipio solicita adelantar otro sí de adición y prorroga indicando lo siguiente: *"(…) Adición en tiempo que se hace necesario realizar, debido a los siguientes factores: 1. Que el día 5 de enero del 2023, la supervisión realizo los siguientes cambios teniendo en cuenta la localización del proyecto y la proyección del mismo: • Retirar los volúmenes arquitectónicos alusivos a las piedras. • Integrar en el diseño una lona arquitectónica, para diferentes usos. •Colocar mobiliario urbano en las zonas verdes. 2. Que la consultoría se reunió con la supervisión técnica del contrato y el alcalde municipal el día 10 de enero del 2023, el cual solicito los siguientes cambios significativos a la*

Powered by CamScanner

segunda propuesta de diseño: • Área para mascotas a modo de "Pet Friendly".• Área gym vital.• Área juego para niños.• Exposición al aire libre, junto con un monumento para dar visibilidad a la leyenda.• Se suprime el pompeyano, para remplazarlo por reductores de velocidad.• Se plantea una zona de permanencia con mobiliario y una pérgola, que permitan una estancia y centro de reunión.• Quitar lona Arquitectónica, y dejar la zona libre para exposiciones móviles y colocar mobiliario urbano.• Cambiar el pavimento perimetral de la zona de andenes de adoquín a losetas.3. Que el día 18 de enero del 2023, mediante el oficio con referencia No. IN-E-047-23, y con asunto: ENVIO ANTEPROYECTO PARA APROBACIÓN, CONTRATO DE CONSULTORIA No. 790 DE 2022, la consultoría remite las imágenes de referencia del proyecto, junto con archivo IFC y DWG.4. El día 19 de enero del 2023, la consultoría realiza la presentación del proyecto de manera virtual donde asistió la supervisión técnica junto con el alcalde y donde se recibió con satisfacción el proyecto.5. El día 20 de enero del 2023, la supervisión mediante correo electrónico manifestó lo siguiente: "Por medio del presente se da aprobación a los diseños presentados en la reunión llevada a cabo el día 20 de enero del presente año, la cual fue grabada por el personal de su oficina".Es por ello que, considerando lo anterior, con el fin de garantizar la correcta ejecución del mismo se solicita la adición de tiempo de veinticuatro (24) días al presente contrato quedando establecido la modificación así.

PLAZO INICIAL:	un (1) mes (sin exceder el 30 de diciembre del 2022)
ADICIÓN DE TIEMPO NO 1:	UN (1) MES
ADICIÓN DE TIEMPO NO 2:	VEINTICUATRO (24) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	**24 DE FEBRERO 2023**

Anexo al presente documentos, enviamos la solicitud del contratista avalado por la supervisión. . 3) Que revisado el contrato se verifica que la adición y prorroga no contraviene el ordenamiento jurídico. 4) Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan mutuamente: **PRIMERA**: modificar la cláusula Plazo y Vigencia del contrato No. FACATATIVA-790-22, a efectos de prorrogar en VEINTICUATRO (24) DÍAS, al plazo inicialmente pactado, la cual quedará así: "*PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será de DOS 2 MESES, VEINTICUATRO 24 DÍAS, (Del 12/12/2022 – 24/02/2023). contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución (…)*": Las demás cláusulas del contrato No FACATATIVA-276-22 que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **SEXTA**: DECLARACIONES: las partes declaran: A) que la adición y prorroga se convienen dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente adición y prorroga no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención. **SÉPTIMA**:. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: la presente modificación se perfecciona una vez suscrita por las partes. Como constancia de aceptación de las condiciones y modificaciones señaladas en el presente documento se aprueba por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

Aprobó: Paula Emilia Cubillos González - Secretaria Jurídica.
Reviso: Alejandra Mesa Hernández- Contratista SJ
Proyectó: Marcela Gómez Tovar – Profesional Especializado

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

Facatativá, 24 de enero del 2023

Alcaldía Especial Facatativá

Fecha 24 ENE 2023

No. Rad. 195 Doc. Marcela

Recibido por

Doctora:
PAULA EMILIA CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria Jurídica
Alcaldía Municipal
Facatativá, Cundinamarca

REF: Solicitud de Otro Sí No. 2 de adición de tiempo Contrato consultoría No. 790 de 2022

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito solicitarle se realice OTRO SI 2 de adición de tiempo, al contrato que a continuación se relaciona:

CONTRATO No:	790-2022
CONTRATISTA:	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
OBJETO:	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS MEDIANTE CONSULTORÍA PARA UNA FUTURA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TISQUESUSA EN UNO DE LOS PREDIOS DISPUESTOS POR EL MUNICIPIO
VALOR INICIAL:	$ 31.946.264.
PLAZO INICIAL:	un (1) mes (sin exceder el 30 de diciembre del 2022)
PRÓRROGA 1	1 mes
PRORROGA 2	24 días
PLAZO FINAL:	2 meses, 24 días
FECHA DE INICIO:	12 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACION FINAL:	24 de febrero de 2023

Powered by CamScanner

Adición en tiempo que se hace necesario realizar, debido a los siguientes factores:

1. Que el día 5 de enero del 2023, la supervisión realizo los siguientes cambios teniendo en cuenta la localización del proyecto y la proyección del mismo:
- Retirar los volúmenes arquitectónicos alusivos a las piedras.
- Integrar en el diseño una lona arquitectónica, para diferentes usos.
- Colocar mobiliario urbano en las zonas verdes.

2. Que la consultoría se reunió con la supervisión técnica del contrato y el alcalde municipal el día 10 de enero del 2023, el cual solicito los siguientes cambios significativos a la segunda propuesta de diseño:

- Área para mascotas a modo de "Pet Friendly".
- Área gym vital.
- Área juego para niños.
- Exposición al aire libre, junto con un monumento para dar visibilidad a la leyenda.
- Se suprime el pompeyano, para remplazarlo por reductores de velocidad.
- Se plantea una zona de permanencia con mobiliario y una pérgola, que permitan una estancia y centro de reunión.
- Quitar lona Arquitectónica, y dejar la zona libre para exposiciones móviles y colocar mobiliario urbano.
- Cambiar el pavimento perimetral de la zona de andenes de adoquín a losetas.

3. Que el día 18 de enero del 2023, mediante el oficio con referencia No. IN-E-047-23, y con asunto: ENVIO ANTEPROYECTO PARA APROBACIÓN, CONTRATO DE CONSULTORIA No. 790 DE 2022, la consultoría remite las imágenes de referencia del proyecto, junto con archivo IFC y DWG.

4. El día 19 de enero del 2023, la consultoría realiza la presentación del proyecto de manera virtual donde asistió la supervisión técnica junto con el alcalde y donde se recibió con satisfacción el proyecto.

5. El día 20 de enero del 2023, la supervisión mediante correo electrónico manifestó lo siguiente: "Por medio del presente se da aprobación a los diseños presentados en la reunión llevada a cabo el día 20 de enero del presente año, la cual fue grabada por el personal de su oficina".

Es por ello que, considerando lo anterior, con el fin de garantizar la correcta ejecución del mismo se solicita la adición de tiempo de veinticuatro (24) días al presente contrato quedando establecido la modificación así.

PLAZO INICIAL:	un (1) mes (sin exceder el 30 de diciembre del 2022)
ADICIÓN DE TIEMPO NO 1:	UN (1) MES
ADICIÓN DE TIEMPO NO 2:	VEINTICUATRO (24) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE FEBRERO 2023

Powered by CamScanner

Anexo al presente documentos, enviamos la solicitud del contratista avalada por la supervisión.

Sin otro particular.

Cordialmente

ING. CESAR AUGUSTO VILLAMIL MORALES
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISOR

Proyectó: Ing. Frank Sebastián Sáenz Dávila
Revisó y Aprobó: ing. Cesar Villamil
Anexos: Dos (2) folios

Powered by CamScanner

Bogotá, 23 de enero de 2023

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA CUNDINAMARCA
ATN. ING. CESAR AUGUSTO VILLAMIL MORALES
Secretario de Obras Públicas
Dirección: Calle 15 # 7 – 193
Teléfonos: 3187129917
Email: obras@facatativa-cundinamarca.gov.co
Ciudad –

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2, CONTRATO DE CONSULTORIA No. 790 DE 2022.
Ref.: IN-E-051-23

Respetado ingeniero,

El suscrito, Julián Darío Ochoa Niño en calidad de representante legal del INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC contratista de la Alcaldía municipal de Facatativá, Cundinamarca, en virtud del contrato de consultoría No. 790 de 2022, cuyo objeto es "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS MEDIANTE CONSULTORÍA PARA UNA FUTURA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TISQUESUSA EN UNO DE LOS PREDIOS DISPUESTOS POR EL MUNICIPIO". Me permito informar lo siguiente:

1. Que, el día 27 de diciembre del 2022, la consultoría realiza la presentación del diseño arquitectónico y urbanístico dando cumplimiento a las necesidades manifestadas por la entidad el día 23 de diciembre del 2022, por lo cual, la entidad manifiesta su APROBACIÓN del proyecto arquitectónico.
2. Que el día 4 de enero del 2023, la supervisión mediante WhatsApp informo a la consultoría que los diseños debían ser ajustados, debido a que fueron socializados en reunión interna con el despacho, por lo que se propone programar una reunión para siguiente día hábil.
3. Que el día 5 de enero del 2023, la supervisión realizo los siguientes cambios:
 - Retirar los volúmenes arquitectónicos alusivos a las piedras.
 - Integrar en el diseño una lona arquitectónica, para diferentes usos.
 - Colocar mobiliario urbano en las zonas verdes.
4. Que la consultoría se reunió con la supervisión técnica del contrato y el alcalde municipal el día 10 de enero del 2023, el cual solicito los siguientes cambios significativos a la segunda propuesta de diseño:
 - Área para mascotas a modo de "Pet Friendly".
 - Área gym vital.
 - Área juego para niños.
 - Exposición al aire libre, junto con un monumento para dar visibilidad a la leyenda.
 - Se suprime el pompeyano, para remplazarlo por reductores de velocidad.
 - Se plantea una zona de permanencia con mobiliario y una pérgola, que permitan una estancia y centro de reunión.
 - Quitar lona Arquitectónica, y dejar la zona libre para exposiciones móviles y colocar mobiliario urbano.
 - Cambiar el pavimento perimetral de la zona de andenes de adoquín a losetas.

Powered by CamScanner

5. Que el día 18 de enero del 2023, mediante el oficio con referencia No. IN-E-047-23, y con asunto: ENVIO ANTEPROYECTO PARA APROBACIÓN, CONTRATO DE CONSULTORIA No. 790 DE 2022, la consultoría remite las imágenes de referencia del proyecto, junto con archivo IFC (el cual se pude visualizar mediante cualquier programa de modelación 3D) y DWG.
6. El día 19 de enero del 2023, la consultoría realiza la presentación del proyecto de manera virtual donde asistió la supervisión técnica junto con el alcalde y donde se recibió con satisfacción el proyecto.
7. El día 20 de enero del 2023, la supervisión mediante correo electrónico manifestó lo siguiente:

 "Por medio del presente se da aprobación a los diseños presentados en la reunión llevada a cabo el día 20 de enero del presente año, la cual fue grabada por el personal de su oficina".

8. De acuerdo con lo anterior, el representante legal de INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC, ve pertinente solicitar una prórroga por un plazo de veinticuatro (24) días debido a que el tiempo invertido en la presentación y aprobación del diseño arquitectónico transcurrió desde el día 27 de diciembre del 2022 a la aprobación final por parte de la supervisión y el alcalde el día 20 de enero del 2023, por lo que se requiere de este tiempo para el desarrollo de las demás especialidades contempladas en el contrato de consultoría en mención.

Cordialmente,

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S BIC
NIT. 901.587.488-8
R/L Julián Ochoa Niño

Elaboró: Arq. Iván Daniel Torres Beltrán - Coordinador de proyectos
Revisó: Ing. Daniela Ordoñez Carrillo - Gerente de proyectos
Aprobó: Julián Darío Ochoa Niño - Representante Legal

Powered by CamScanner